



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01051056- -UNC-ME#FD Opc. Derecho a la Educación Sexual Integral (Profesorado)

VISTO:

El expediente EX-2023-01051056- -UNC-ME#FD mediante el cual Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho, presenta, para su oportuna aprobación, la materia opcional “Derecho a la Educación Sexual Integral” para ser implementada en el primer semestre del año 2024 en la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que el área de Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho presenta, para su oportuna aprobación, la propuesta de curso opcional “Derecho a la Educación Sexual Integral” para ser implementada en el primer semestre del año 2024, conforme lo estatuido por Ordenanza HCD N°1/2006;

Que dicha presentación se realiza por el área de Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho, con motivo de la renuncia presentada por parte del Profesor a cargo del dictado de la opcional “Derecho a la Educación Sexual Integral”, Dr. Armando Segundo Andruet (h), a su cargo de Profesor Titular de la asignatura Filosofía y Ética de la Educación - Profesorado en Ciencias Jurídicas.

Que los espacios curriculares opcionales previstos en el Plan de Estudios 207/99 son aquellas actividades curriculares que el alumno puede seleccionar para ampliar su formación integral, dentro de la oferta específica destinada al campo de conocimiento de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, constituyendo un elemento instrumental y articulador para que la estructura curricular del Plan de Estudios sea permeable a las transformaciones y profundizaciones propias de la disciplina jurídica que surgen del cambio social y cultural;

Que la propuesta formulada, habiéndose realizado años anteriores, posee carácter innovador, diversificado y flexible y promueve en su formulación formas pedagógicas que implican la enseñanza interdisciplinaria; la transmisión de conocimientos y la adquisición de habilidades centrados en problemas y en su solución, convocando la participación e integración de diferentes disciplinas o asignaturas;

Que Secretaría Académica ha elevado informe favorable del curso opcional presentado a través

del Dictamen incorporado en el EX-2023-01051056- -UNC-ME#FD.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- *Aprobar el curso opcional “Derecho a la educación de personas con discapacidad”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N°1/2006) para ser implementado en el primer semestre del año académico 2024, en la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya nómina de docentes es la siguiente:*

Cátedra Profesor que propone el curso opcional: *Área de Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho.*

Curso Opcional: *“Derecho a la Educación Sexual Integral”*

Profesores Responsables: *Secretaría Académica; Prof. Lic. en Psic. Evangelina Gabetta Fontanella; Prof. Mgter. Paula Gastaldi, Prof. Ab. Noelia Nieva; Prof. Ab. Florencia Pereyra; Prof. Esp. Rosa Carnero; Prof. Ab. Nazareno López Ghiano.*

Profesores dictantes: *Prof. Lic. en Psic. Evangelina Gabetta Fontanella; Prof. Mgter. Paula Gastaldi, Prof. Ab. Noelia Nieva; Prof. Ab. Florencia Pereyra; Prof. Esp. Rosa Carnero; Prof. Ab. Nazareno López Ghiano.*

Créditos: *6 -créditos-.*

Artículo 2°.- *Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.*

Artículo 3°.- *Regístrese, dese copia a Despacho de Alumnos, Dirección General del Área de Enseñanza, Departamento de Profesorado en Ciencias Jurídicas y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos.*